

RESOLUCIÓN N° 1013 DE 2023

Julio 14

Por la cual se asignan funciones al profesor MANUEL ENRIQUE CABARCAS SIMANCAS como Coordinador Académico del programa de Ingeniería de Petróleos

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que la función de designación de personal para la Universidad Industrial de Santander, le corresponde al Rector de la Institución en el marco de las facultades concedidas a través de lo establecido en el literal f, del Artículo 30 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 166 del 22 de diciembre de 1993, por el cual se expidió el Estatuto General de la Universidad.
- b. Que mediante Acta n.º 030 de 1997, el Consejo Académico aprobó que el cargo de Coordinador de Programa de Pregrado tiene una carga académica de medio tiempo (½ T).
- c. Que en el Plan de Desarrollo Institucional, PDI, 2019-2030, en la dimensión del bienestar universitario, en el objetivo estratégico n.º 1 se contempla entre otras actividades el consolidar programas que permitan reducir los índices de deserción, repitencia y retención.
- d. Que en el plan de mejoramiento resultado del proceso de autoevaluación institucional 2013, la Universidad propuso el Programa de Acompañamiento Académico, uno de cuyos propósitos es *“fortalecer, promover e incentivar los procesos de acompañamiento a estudiantes con miras a incidir favorablemente en la formación integral y lograr un mejor desempeño académico”*.
- e. Que según Resolución de Rectoría n.º 1310 del 9 de noviembre de 2021, se asignaron funciones al profesor Óscar Vanegas Angarita, como Coordinador Académico del programa de Ingeniería de Petróleos; quien, en comunicación del 12 de julio de 2023, presentó renuncia al cargo.
- f. Que el profesor Emiliano Ariza León, director de la Escuela de Ingeniería de Petróleos, en comunicación enviada al Rector de la Universidad el 12 de julio de 2023, solicitó por recomendación del Consejo de Escuela, se designe al profesor Manuel Enrique Cabarcas Simancas como Coordinador Académico del programa de Ingeniería de Petróleos.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir de la fecha, funciones a MANUEL ENRIQUE CABARCAS SIMANCAS como Coordinador Académico del programa de Ingeniería de Petróleos, profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería de Petróleos de la Facultad de Ingeniería Físicoquímicas, por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las funciones de que trata el presente Artículo implican una descarga en la actividad académica de veinte (20) horas semanales (10 PAD).

ARTÍCULO 2º. Son funciones del Coordinador Académico del programa de Pregrado las siguientes:

1. Coordinar en el programa de pregrado, las actividades definidas en el Programa de Acompañamiento académico propuesto en el plan de mejoramiento institucional.
2. Coordinar con la Vicerrectoría Académica las actividades derivadas del Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica de los estudiantes de la Universidad Industrial de Santander.



RESOLUCIÓN N° 1013 DE 2023

Julio 14

3. Realizar seguimiento a los estudiantes detectados en riesgo por el Sistema de Apoyo a la Excelencia Académica para orientarlos y direccionarlos hacia las instancias encargadas de la ejecución de las acciones de apoyo.
4. Evaluar los resultados del balance académico de la Escuela y proponer estrategias que conduzcan al mejor desempeño académico de los estudiantes.
5. Orientar a los estudiantes en el cumplimiento del plan de estudios para el más adecuado transcurrir por el programa académico.
6. Asesorar a los estudiantes en los asuntos de carácter académico relacionados con la aplicación del reglamento de estudiantes y demás normatividad que les concierne.
7. Asesorar a los estudiantes en asuntos de carácter administrativo tales como: procesos de matrícula, conflicto de horario, trámite de solicitudes.
8. Analizar y tramitar las solicitudes académicas de los estudiantes verificando el cumplimiento de la normatividad vigente para su presentación ante las instancias pertinentes.
9. Coordinar los procesos de elaboración de horarios, asignación de profesores y distribución espacios en apoyo con la Dirección de Admisiones y Registro Académico.
10. Velar por el cumplimiento de la programación de las asignaturas.
11. Promover la solución de conflictos que puedan presentarse entre el profesor y el alumno en el desarrollo de las asignaturas.
12. Realizar periódicamente reuniones con los profesores y estudiantes, con el fin de analizar el desarrollo de los programas de pregrado.
13. Las demás que le asignen el director de Escuela, el Estatuto General, los reglamentos y las normas de la Universidad.

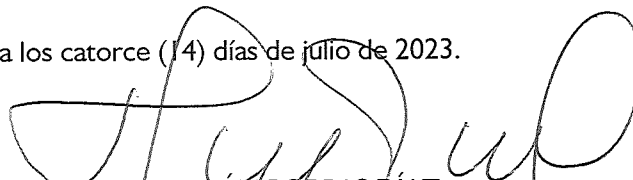

ARTÍCULO 3°. La Secretaría General comunicará al profesor Manuel Enrique Cabarcas Simancas, del presente acto administrativo, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4°. Para entrar en ejercicio de sus funciones, el profesor Manuel Enrique Cabarcas Simancas, deberá informar su aceptación en comunicación escrita a la Rectoría de la Universidad.

ARTÍCULO 5°. La asignación de funciones que trata la presente resolución, se hace sin perjuicio de la reasignación de funciones que puede hacer el Rector a otro servidor público de la Universidad en ejercicio de la potestad nominadora.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de julio de 2023.


HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,